

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 843

VIEDMA, 14 de noviembre de 2017.-

VISTO: el expediente N° CRH17-47 caratulado: **"DELEGADO DE MANTENIMIENTO 1ra. y 4ta. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL S/ CONCURSO INTERNO"**, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14-STJ.-Anexos I y II se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo las misiones y funciones, estructura orgánica, funcional y escalafonaria.

Que según el relevamiento efectuado por el titular del Área de Mantenimiento de la Provincia, de la planta de recursos humanos a su cargo, es necesario recomponer las plantillas de personal en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, el cual es elevado al Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y al Administrador General, quien presta conformidad para gestionar el trámite que corresponda atendiendo las prioridades de lo informado.

Que en virtud de las prioridades informadas: en la Primera Circunscripción Judicial, la planta de personal cuenta con cinco (5) agentes y el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscriptcional, con asiento de funciones en la localidad de Viedma, se encuentra subrogado. Respecto de la Cuarta Circunscripción Judicial, la planta de personal cuenta con cuatro (4) agentes y el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscriptcional, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, se encuentra subrogado.

Que corresponde en consecuencia, atender el requerimiento y convocar a Concurso Interno Cerrado y Subsidiariamente Concurso Interno Abierto, para cubrir el cargo de Delegado de Mantenimiento en la Primera y Cuarta Circunscriptcion Judicial, con categoría equiparada a Jefe de Despacho - Escalafón "E" Mantenimiento - Agrupamiento "E.1", del Área de Mantenimiento, dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme a la Ley N° 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución N° 351/14-STJ – Anexos I y II.

Que para el presente concurso: será designado un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador y los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, conforme la Ley N° 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución N° 351/14-STJ-Anexo I y II, para la cobertura de: un (1) cargo de Delegado de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Viedma, y un (1) cargo de Delegado de Mantenimiento de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, equiparados presupuestariamente a Jefe de Despacho, dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 2º.- Hacer saber que los requisitos para el cargo de Delegado de Mantenimiento Circunscriptorial son los establecidos por el Reglamento Judicial en su art. 4, inc. a) y los establecidos en el punto A.3.1 del Anexo I de la Resolución N° 351/14-STJ.

Artículo 3º.- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado.

Artículo 4º.- El Tribunal Examinador estará integrado por: el Coordinador General, Arquitecto César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, ambos del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, y el Gerente Administrativo de la Circunscriptión correspondiente. Dicho Jurado tendrá a su cargo: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio. Se expedirá confeccionando el Acta labrada y fundada de las notas de los exámenes y evaluación de los concursantes inscriptos, la que deberá ser elevada en forma digital y en original al Área de Gestión Humana.

Artículo 5º.- El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar y fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de Recursos Humanos la documentación concursal correspondiente, junto a acta en la que se vuelquen los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos.

Artículo 6º.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, <http://www.jusrionegro.gov.ar> , del 11/12/2017 al 15 /12/2017.

Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:
APCARIÁN - Presidente STJ.
BARONI - Administrador General.